

2015-09-01-017-P0120

**ESCRITURA DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑIA DERPACIF S.A. EN
LIQUIDACION-----**



CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: la señora **ANA MYRIAN RUIZ AVELLÁN**, de estado civil casada, ocupación ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil en calidad **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **DERPACIF S.A, EN LIQUIDACIÓN**, tal como se acredita con el nombramiento debidamente inscrito, que se acompaña a la presente escritura; la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé por haberme exhibido sus documentos de identificación personal, misma que comparece a celebrar esta Escritura de Reactivación de Compañía, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida, a la que procede de una manera



NOTARIA XVII
GUAYAQUIL

AB. AMELIA DITO MENDOZA

libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta una minuta cuyo texto dice así.

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una

por la cual conste la reactivación de **DERPACIF**

S.A, EN LIQUIDACIÓN, así como las demás

declaraciones y convenciones que se

determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en el

otorgamiento de esta escritura pública la

señora Ana Myrian Ruiz Avellán, en su calidad

de Gerente General de **DERPACIF S.A, EN**

LIQUIDACIÓN, y como tal su representante legal,

según lo acredita con la nota de su

nombramiento debidamente inscrito, que se

acompaña para que se agregue a esta

escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (a)**

DERPACIF S.A, EN LIQUIDACIÓN, se constituyó con

domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un

capital social de Ochocientos Dólares de los

Estados Unidos de América, mediante escritura

pública autorizada por el Notario Vigésimo

Primero de Guayaquil, el veintiuno de enero de

dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil el dos de febrero de dos mil diez. **(b)**

Mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-

SD-MIL CUATROCIENTOS-VEINTINUEVE MIL



NOTARÍA XVII

AB. AMELIA DITO MENDOZA

NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, del trece de

noviembre de dos mil catorce, dictada por la

Subdirectora de Disolución, de la Intendencia

de Compañías, éste ordenó la disolución de la

sociedad, la misma que fue inscrita en el

Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de

diciembre de dos mil catorce. La causal

invocada por dicha resolución para la

disolución fue que **DERPACIF S.A, EN LIQUIDACIÓN**

había sido declarada inactiva. (c) La Junta

General de Accionistas de **DERPACIF S.A, EN**

LIQUIDACIÓN, celebrada el siete de agosto de

dos mil quince, con el voto unánime de todos

los accionistas, ya que en dicha sesión estuvo

representada la totalidad del capital social

pagado, resolvió reactivar la compañía.

TERCERA.- En la expresada Junta General de

Accionistas se resolvió también autorizar al

otorgante como Gerente General de la

compañía, para que suscriba la

correspondiente escritura pública de acuerdo

con la ley, en su calidad de representante legal

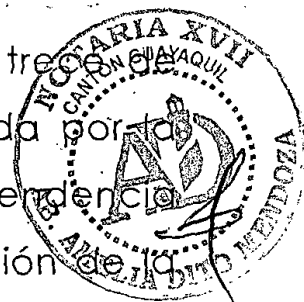
de la compañía, y para que realice, en general,

todas las diligencias y gestiones que fueren

necesarias para el total perfeccionamiento

legal de la indicada reactivación. **CUARTA.-**

Sentados los antecedentes expuestos en las





NOTARÍA XVII
GUAYQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de Accionistas de **DERPACIF S.A, EN LIQUIDACIÓN**, la señora Ana Myrian Ruiz Avellán, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en su calidad de Gerente General de la misma, declara reactivada la sociedad. En consecuencia, eleva a escritura pública, por medio de la presente el mencionado acto societario. **QUINTA.-** Para los efectos de la cláusula anterior, inserte usted, señora Notaria, en la escritura pública a otorgarse, un ejemplar autógrafo del acta de la sesión de Junta General de Accionistas, referida en la cláusula precedente, en la que se contienen las declaraciones antes mencionadas y la expresión de la voluntad de todos los accionistas de la compañía, que se acompaña y que consta asentada en el Libro respectivo **SEXTA. DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo. **ANA MYRIAN RUIZ AVELLÁN**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **DERPACIF S.A, EN LIQUIDACIÓN** declaro bajo juramento que a la fecha del otorgamiento de la presente escritura de Reactivación, mi Representada no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. Anteponga y agregue usted,

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DERPACIF S.A., EN
LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 2015.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de agosto del dos mil quince, a las doce horas, en el local ubicado en la calle Tungurahua 607, entre las Calles Hurtado y Vélez, se reúnen los siguientes accionistas de DERPACIF S.A., EN LIQUIDACIÓN, que son de nacionalidad ecuatoriana, a saber: PABLO XAVIER KUONYENG CASTILLO, por sus propios derechos, como propietario de 799 acciones, con derecho a 799 votos; y, PABLO ARTURO KUONYENG RUIZ, por sus propios derechos, como propietario de 1 acción, con derecho a 1 voto; Todas las acciones son iguales, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y como está representado la totalidad del capital pagado, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General de Accionistas, estando unánimes en que en ella se conozcan y resuelvan los siguientes puntos que constituyen el orden del día: 1) la reactivación de la compañía; y, 2) la autorización al Gerente General de la compañía, en su calidad de representante legal de la sociedad, para que otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación de DERPACIF S.A., EN LIQUIDACIÓN, y ejecute todos los actos tendientes a legalizar la reactivación de la compañía. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la Junta el señor PABLO XAVIER KUONYENG CASTILLO, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretaria, la señora ANA MYRIAN RUIZ AVELLÁN, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Secretaria elabora la lista de asistentes que, debidamente firmada, pasa al expediente respectivo. El Presidente Ad-Hoc, considerando que en la presente reunión está representado la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta esta Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día. La Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, y el Presidente Ad-Hoc manifiesta que, como todos los



accionistas lo conocen, la compañía fue disuelta mediante Resolución número SCV-INC-DNASE-SD-1400-29943, del 13 de noviembre de 2014, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías Guayaquil de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 4 de diciembre de 2014.

Seguidamente, el Presidente Ad- Hoc manifiesta que, es conveniente para los intereses de los accionistas reactivar la compañía, se permite invitar a los concurrentes, para que decidan unánimemente la reactivación de la compañía. A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, reactivar la compañía a partir de la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública. Después, la Junta pasa a conocer y resolver el segundo punto del orden del día, y luego de deliberar, por unanimidad autoriza a la Gerente General, señora Ana Myrian Ruiz Avellán, en su calidad de representante legal de la sociedad, para que otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación de DERPACIF S.A., EN LIQUIDACIÓN, y ejecute todos los actos tendientes a legalizar la reactivación de la misma. No habiendo otro asunto de qué tratar, la presidencia concede un receso a la sesión, para dar lugar a la redacción de la presente acta luego de lo cual, se reinstala la Junta con la asistencia de todos los accionistas indicados, se le da lectura y es aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia el Presidente Ad-Hoc, la Secretaria de la Junta y los demás accionistas concurrentes. Con lo cual termina la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos.-

PABLO XAVIER KUONYENG CASTILLO
PRESIDENTE AD-HOC

ANA MYRIAN RUIZ AVELLÁN
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

Los Accionistas.-

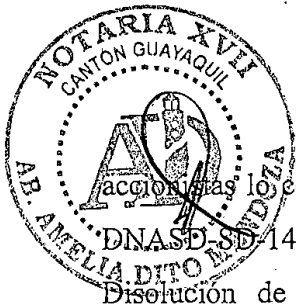
PABLO XAVIER KUONYENG CASTILLO

PABLO ARTURO KUONYENG RUIZ

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DERPACIF S.A., EN
LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 2015.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de agosto del dos mil quince, a las doce horas, en el local ubicado en la calle Tungurahua 607, entre las Calles Hurtado y Vélez, se reúnen los siguientes accionistas de DERPACIF S.A., EN LIQUIDACIÓN, que son de nacionalidad ecuatoriana, a saber: PABLO XAVIER KUONYENG CASTILLO, por sus propios derechos, como propietario de 799 acciones, con derecho a 799 votos; y, PABLO ARTURO KUONYENG RUIZ, por sus propios derechos, como propietario de 1 acción, con derecho a 1 voto; Todas las acciones son iguales, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y como está representado la totalidad del capital pagado, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General de Accionistas, estando unánimes en que en ella se conozcan y resuelvan los siguientes puntos que constituyen el orden del día: 1) la reactivación de la compañía; y, 2) la autorización al Gerente General de la compañía, en su calidad de representante legal de la sociedad, para que otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación de DERPACIF S.A., EN LIQUIDACIÓN, y ejecute todos los actos tendientes a legalizar la reactivación de la compañía. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la Junta el señor PABLO XAVIER KUONYENG CASTILLO, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretaria, la señora ANA MYRIAN RUIZ AVELLÁN, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Secretaria elabora la lista de asistentes que, debidamente firmada, pasa al expediente respectivo. El Presidente Ad-Hoc, considerando que en la presente reunión está representado la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta esta Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día. La Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, y el Presidente Ad-Hoc manifiesta que, como todos los



accionistas lo conocen, la compañía fue disuelta mediante Resolución número SCV-INC-DNASE-SD-1400-29943, del 13 de noviembre de 2014, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías Guayaquil de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 4 de diciembre de 2014. Seguidamente, el Presidente Ad- Hoc manifiesta que, es conveniente para los intereses de los accionistas reactivar la compañía, se permite invitar a los concurrentes, para que decidan unánimemente la reactivación de la compañía. A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, reactivar la compañía a partir de la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública. Después, la Junta pasa a conocer y resolver el segundo punto del orden del día, y luego de deliberar, por unanimidad autoriza a la Gerente General, señora Ana Myrian Ruiz Avellán, en su calidad de representante legal de la sociedad, para que otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación de DERPACIF S.A., EN LIQUIDACIÓN, y ejecute todos los actos tendientes a legalizar la reactivación de la misma. No habiendo otro asunto de qué tratar, la presidencia concede un receso a la sesión, para dar lugar a la redacción de la presente acta luego de lo cual, se reinstala la Junta con la asistencia de todos los accionistas indicados, se le da lectura y es aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia el Presidente Ad-Hoc, la Secretaria de la Junta y los demás accionistas concurrentes. Con lo cual termina la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos.- f.) Pablo Xavier Kuonyeng Castillo, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f.) Ana Myrian Ruiz Avellán, Gerente General - Secretaria; f.) Pablo Xavier Kuonyeng Castillo F.) Pablo Arturo Kuonyeng Ruiz.

CERTIFICO:

Que la presente es fiel copia de su original, que reposa en el archivo de la compañía.- Guayaquil, Agosto 7 de 2015.

Ana Myrian Ruiz Avellán

Gerente General - Secretaria

DERPACIF S.A.

Guayaquil, 12 de Julio de 2010

Señora
Ana Myrian Ruiz Avellán
Ciudad.-

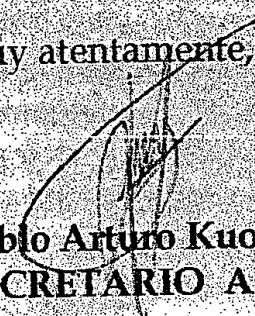


De mis consideraciones:

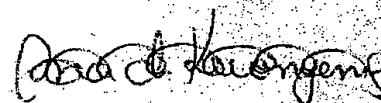
Cúmpleme en poner en su conocimiento, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DERPACIF S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirla como **GERENTE GENERAL**, de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Reemplaza en sus funciones a la señora Maritza Cecibel Cevallos Aguayo con nombramiento inscrito el 22 de febrero del 2010.

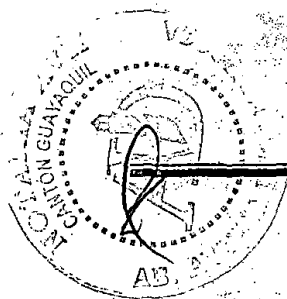
En el ejercicio de sus funciones tendrá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la escritura pública de constitución de la compañía autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el 21 de Enero de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de febrero de 2010.

Muy atentamente,


Pablo Arturo Kuonyeng Ruiz
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Declaro que **ACEPTO EL NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, Julio 12 de 2010.


Ana Myrian Ruiz Avellán
C.I. 091439038-0



NUMERO DE REPERTORIO: 34.188

FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2010

HORA DE REPERTORIO: 14:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha trece de Julio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DERPACIF S.A.**, a favor de **ANA MYRIAN RUIZ AVELLAN**, a foja **71.635**, Registro Mercantil número **13.121**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **16.260**, del Registro Mercantil del **2.010**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34188



5

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 61.263
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29943, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.620 a 130.622, Registro Mercantil número 5.723. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)

Empresa	Motivo
DEPRAI S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
DENTISECUACORP S.A.	NOTARIA INCORRECTA
DEPROYEC DESARROLLO DE PROYECTOS ECUATORIANOS C LTDA	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

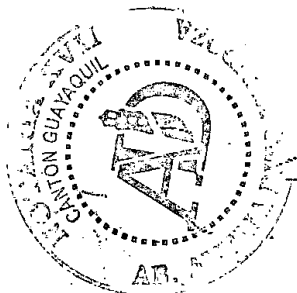
ORDEN 61263



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado,
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061612

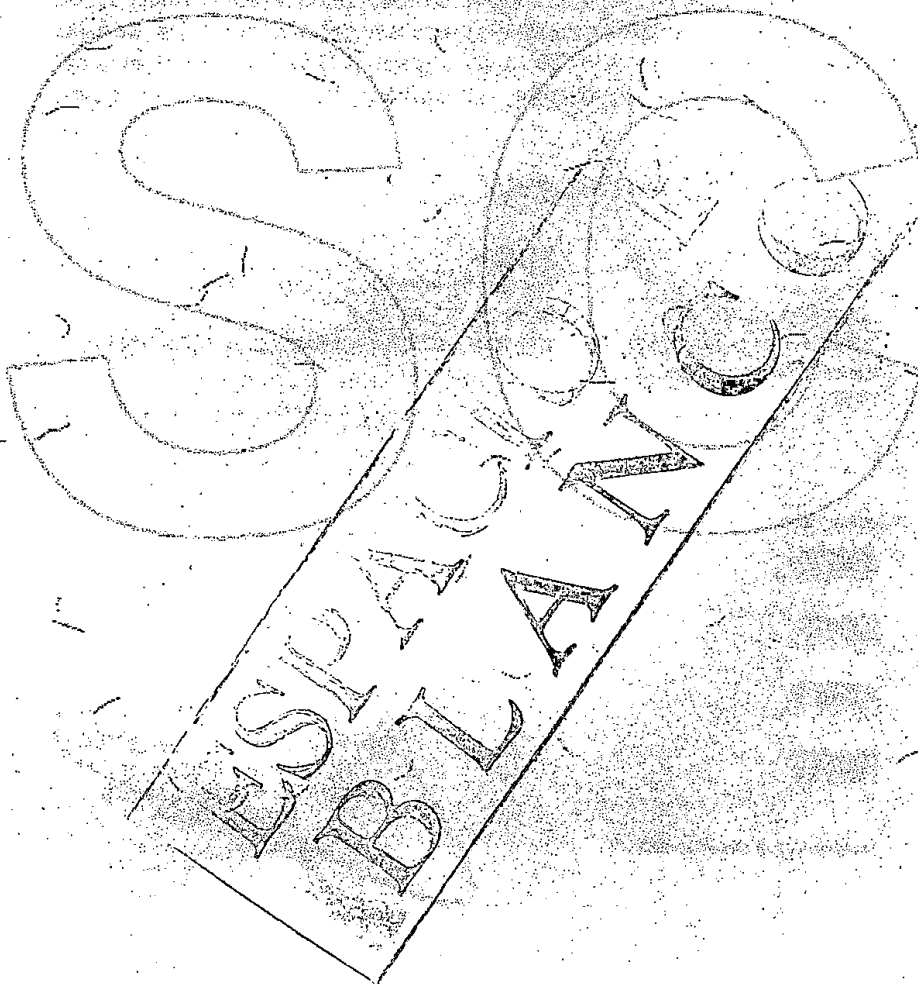


DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

NOTA: 2.53 FOLIO 2



Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

#12585

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de Compañía: **DERPACIF S.A.**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Nombre: **ANA MYRIAN RUIZ AVELLAN**

Fecha de Otorgamiento: **12 de Julio del 2010**

Fecha de inscripción: **13 de Julio del 2010**

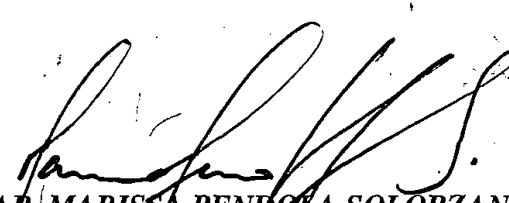
Periodo: **5 Años**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 3 de Agosto del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

* **DERPACIF S.A.**, se encuentra Disuelta con fecha 4 de Diciembre del 2014.

*Certificamos la Vigencia de **GERENTE GENERAL**, al no constar inscrito nombramiento de **GERENTE**, pues dicha Compañía no contempla ese cargo en su Estatuto Social.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 6 de Agosto del 2015


AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



E: Isabel Espinoza

R: 13193-M-010 / 130620-M-14

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor a pagar por este Trabajo \$ 6.00

Nº 1190300



Guayaquil, 06 de Agosto del 2015

Abg.

César Moya Delgado

Registrador Mercantil de Guayaquil

Ciudad.-

Yo, Ana Myriam Ruiz Avellán muy respetuosamente solicito por este medio se me extienda un **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE** de la compañía anónima **DERPACIF S.A.** Registro Mercantil #2.506 a fojas 13.193 a 13.209.

Por la favorable atención que se proporcione a la presente, anticipo mi agradecimiento.


Atentamente,

ANA MYRIAM RUIZ AVELLÁN
c.c. 0914390380

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SI
...le hace bien

NUMERO RUC: 0092653957001
RAZON SOCIAL: DERPACIF S.A.
FORMA DE ORGANIZACION: SOCIEDAD S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RUIZ ABELLAN ANA PATRICIA
CONTADOR: GONZALEZ YACUALL LYBET JARON

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	2007/01/01	FEC. CONSTITUCION:	2007/01/01
FEC. INSCRIPCION:	2007/01/01	FECHA DE ACTUALIZACION:	2007/05/11

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

AUTOMATIZACION DE DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS, SOFTWARE Y PAGINAS WEB

DIRECCION TRIBUTARIA:

DIRECCION: GUAYAS CANTON GUAYAQUIL, PARQUE ALBERTO DE FIGUEROA CALLE TIBICO BRAUN 404, 2do. PISO
TELEFONO: 0912 222 222 - VELEZ RUIZ ANA PATRICIA, REPRESENTANTE LEGAL, C.I. 00123456789

DIRECCION ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- DECLARACION DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- DECLARACION DE INGRESOS Y RETENCIONES
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONALES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

OTROS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: 155 ADMINISTRACION SUR GUAYAS

AGENCIA:

GUAYAS

Pinos Calle Guido Orlando
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Registros Internos
RUC SUR

Pinos Calle Guido Orlando



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0992653957001

DERPACIF S.A.

SRI
...le hace bien al país

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 031 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: DERPACIF S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMPUTACION INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS, SOFTWARE Y PAGINAS WEB
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, SUMINISTROS Y MATERIALES DE IMPRENTA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: TUNGURAHUA Número: 207 Intersección:
HURTADO - VELEZ Referencia: FRENTE AL COMERCIAL BATERIAS ECUADOR Teléfono: 042372100



Pinos Calle Guido Orlando
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Firma del Contribuyente]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: G0P0111238

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/09/2011 15:23:46

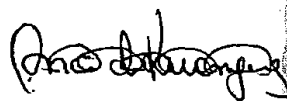


señora Notaria, todo cuanto fuere de
para la plena validez de esta minuta y de la
escritura pública que la contenga. Firmado,

Abogada Andrea Farías Zambrano Registro
número cero nueve-dos mil siete-ochenta. Del
Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ SU
DECLARACION.-** Leída que le fue la presente
escritura de principio a fin y en alta voz, por mí,
la Notaria, a la otorgante, esta la aprueba en
todas y cada una de sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, la
Notaria, de todo lo cual doy fe.-

p) DERPACIF S.A, EN LIQUIDACIÓN

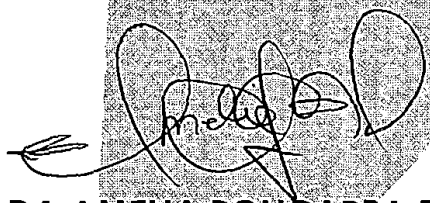
RUC. No. 0992653957001


ANA MYRIAN RUIZ AVELLÁN

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

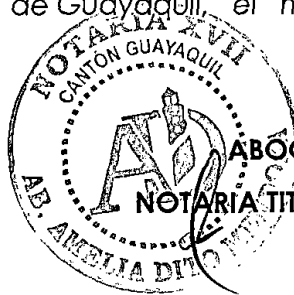
C.C. # 0914390380

C.V. # 045-0160


ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio de la escritura pública No. P01201 DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DERPACIF S.A. EN LIQUIDACIÓN, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. -LA NOTARIA.



[Handwritten signature]
ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



2015-09-01-021-000758

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003333, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 04 de Septiembre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía DERPACIF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Décimo Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Amelia Dito Mendoza, el 13 de Agosto del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DERPACIF S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 21 de Enero del 2010, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 09 de Septiembre del 2015.-

Karla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 45.662
FECHA DE REPERTORIO: 10/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

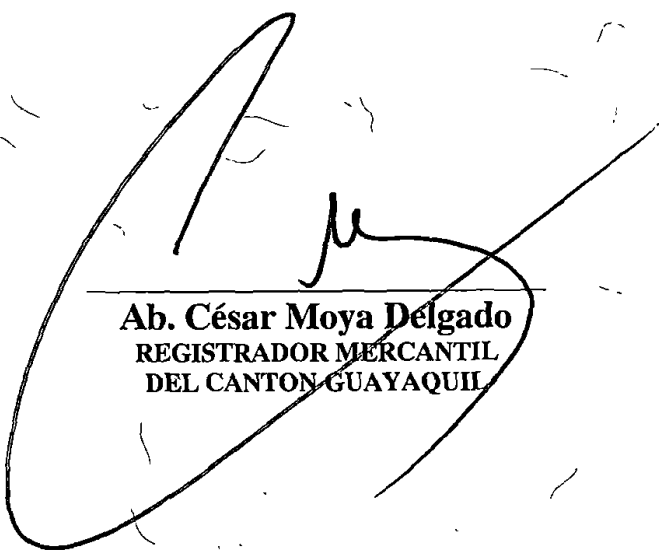
1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0003333, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 4 de septiembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **DERPACIF S.A.**, de fojas 82.091 a 82.119, Registro Mercantil número 4.032. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45662



Guayaquil, 11 de septiembre de 2015

REVISADO POR:



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 1241661

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

25 SEP 2015 16:00

HORA:

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003333

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029943** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **DERPACIF S.A.** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **DERPACIF S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Séptima del cantón Guayaquil, el 13 de agosto del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.1077-M del 4 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

RECEBIDO
17 SEP 2015
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
C.A.U. - GYE
Cra. Viviana Montalván Ch.



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **DERPACIF S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **DERPACIF S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

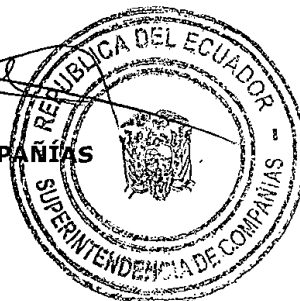
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 4 SEP 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Trámite 32239-2015

Expediente 2102

MBV

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec